

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****55****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 25 de 2025, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 21 de mayo de 2025, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 25/2025

A DISMINUIR

| | | |
|--------------|---|-------------------|
| Capítulo 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 470.345,95 |
| TOTAL | | 470.345,95 |

A SUPLEMENTAR

| | | |
|--------------|--------------------|-------------------|
| Capítulo 6 | Inversiones Reales | 470.345,95 |
| TOTAL | | 470.345,95 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 16 de junio de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, José de Ruz Fernández.

(03/9.745/25)

